

123/ CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y EL CERMI LA RIOJA EN MATERIA DE ACTUACIONES DEL IV PLAN DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 2017

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Los diversos Convenios de colaboración suscritos anualmente, desde el año 2008, entre el Ayuntamiento de Logroño y representantes del Comité Autonómico de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad, (Cermi-La Rioja) para la ejecución de los Planes Municipales de Integración de Personas con Discapacidad.
2. Que Cermi-La Rioja se constituye como una organización con vocación autonómica, sin ánimo de lucro y con la finalidad de participar plenamente en la vida social de la Comunidad Autónoma de la Rioja, para defender los derechos e intereses de las personas con discapacidad.
3. El Acuerdo de Pleno de fecha 5 de Diciembre de 2012, por el que se aprueba el Consejo Municipal de la Discapacidad.
4. El Acuerdo de Pleno de fecha 5 de Diciembre de 2014 por el que se aprueba el IV Plan Municipal de Integración de Personas con Discapacidad 2015-2018.
5. El informe emitido por la Unidad de Servicios Sociales.
6. La propuesta de convenio formulada al efecto por el Ayuntamiento de Logroño y el Cermi -La Rioja, que se adjunta como ANEXO al presente acuerdo.
7. Los informes de la Intervención Municipal de fondos y de fiscalización del gasto de fechas 11 y 25 de septimebre de 2017, respectivamente emitidos sin reparos.
8. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Adjunto R. de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Adopta los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar para el año 2017 el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño, y el Comité Autonómico de Entidades de representantes de Personas con Discapacidad. (CERMI-LA RIOJA) con CIF G-26351429, que se adjunta como ANEXO del presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar un gasto de 29.216,00 euros, que se financiará con cargo a la partida 231.00 489.99 del presupuesto municipal vigente, abonando el 80% de la cuantía a la firma del presente Convenio. El porcentaje restante será abonado tras la justificación de los gastos e ingresos.

T **TERCERO:** Facultar a la Excma Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio que se adjunta como ANEXO y para realizar cuantas actuaciones precise la ejecución del mismo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y EL COMITÉ AUTONÓMICO DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CERMI-LA RIOJA) PARA EJECUCION DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL IV PLAN MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2017

En Logroño, a de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Logroño, en representación legal del mismo y autorizado para la formalización del presente convenio por Acuerdo de Junta de Gobierno Local O/0 de fecha x de x de 2017, con domicilio en Logroño (La Rioja), Avenida de la paz 11 y CIF P-2608900-C

Y de otra parte, D^a Manuela Muro Ramos, en su calidad de Presidenta del Comité Autonómico de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad en La Rioja, en adelante CERMI-LA RIOJA, con domicilio en Logroño, calle Huesca 57 bajo, con CIF G-26351429.

Todas las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en este Convenio de colaboración, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Logroño, al amparo de los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Bases del Régimen Local, a la Ley 2/2015 de 23 de marzo del Estatuto de capitalidad de la ciudad de Logroño y a la Ley 7/2009 de 22 de diciembre de Servicios Sociales de La Rioja, ostenta competencia en Servicios Sociales de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Que el CERMI-LA RIOJA se constituye como una organización con vocación autonómica, sin ánimo de lucro y con la finalidad de participar plenamente en la vida social de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para defender los derechos e intereses de las personas con discapacidad.

Que el CERMI-LA RIOJA está integrado por las siguientes organizaciones: Colectivo de Personas con Discapacitados Físicos (LA RIOJA SIN BARRERAS, ARDEM, ALCER, ARDACEA, ASOCIACIÓN HEMOFILIA ARAGÓN-LA RIOJA); Colectivo de Personas con Discapacitados Intelectuales (ARPS, ASPRODEMA, FUTURIOJA, ARPA, FEAFES-ARFES, ARSIDO); Colectivo de Personas con Discapacitados Sensoriales (ONCE, Asociación de Personas Sordas de La Rioja); y Colectivo de Parálisis Cerebral y Afines (ASPACE RIOJA), que representan en su conjunto a más de 18.000 personas con discapacidad reconocida en La Rioja, de los cuales, casi 10.000 personas viven en Logroño.

Que el Ayuntamiento de Logroño viene desarrollando desde el año 1997 los Planes Municipales de Integración de Personas con discapacidad para la realización de actuaciones que permitan a estas personas disfrutar de los mismos derechos y obligaciones que el resto de los ciudadanos de Logroño.

Que dichas actuaciones se intensifican con la aprobación el pasado 5 de diciembre de 2014 del IV Plan Municipal de Integración de Personas con Discapacidad.

Que el CERMI-LA RIOJA tiene entre sus objetivos estatutarios, el diseño de políticas de actuación encaminadas a conseguir la plena autonomía y la inclusión social de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma, aplicando el principio de no discriminación y analizar los diferentes problemas generales y de importancia que afecten al colectivo de las personas con discapacidad y sus familias.

Que las partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos e impulsar desde el ámbito de actuación de cada Organismo, iniciativas, programas, proyectos y acciones dirigidos a mejorar las condiciones de vida, sociales y culturales de las personas con discapacidad, dadas las características propias de este grupo social y las dificultades singulares que encuentran sus componentes por su situación de partida de objetiva desventaja para disfrutar de los derechos que la Constitución reconoce a todos los españoles.

En atención a todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y el CERMI-LA RIOJA para la ejecución de actuaciones en el marco del IV Plan Municipal de Integración de Personas con Discapacidad (2015–2018).

SEGUNDA.- Objetivos.

Para la consecución del objeto antes mencionado, el presente convenio prevé el logro de los objetivos que a continuación se especifican:

1.Fijar con periodicidad anual, dentro del IV Plan Municipal de Integración de las Personas con Discapacidad, las medidas a llevar a cabo y su evaluación continua.

2.Continuar recogiendo y analizando las necesidades del colectivo de personas con discapacidad de Logroño y de sus familias. La recogida de necesidades se centrará en todas las áreas que afectan a la vida de las personas con discapacidad y se realizará a través de:

1.Consulta de fuentes documentales

2. Personas con discapacidad y Entidades que trabajan con el colectivo, integrantes del CERMI La Rioja.
3. Poner en marcha acciones de información y sensibilización que garanticen que toda persona con discapacidad tenga pleno acceso a la información y cuente con el asesoramiento y apoyo necesarios para la Igualdad de Oportunidades y la No discriminación.
4. Promover la participación y la inclusión de las personas con discapacidad a través de programas educativos y de formación.
5. Garantizar el acceso a los recursos y prestaciones de los Servicios Sociales municipales a las personas con discapacidad y sus familias para el desarrollo de una vida autónoma e independiente.
6. Promover y facilitar la participación social activa de las personas con discapacidad en el municipio.
7. Fomentar y propiciar la integración en el mercado laboral de las personas con discapacidad en el municipio de Logroño.
8. Promover la accesibilidad universal a los espacios físicos, a la información, a la comunicación..., teniendo en cuenta los diferentes tipos de discapacidad.
9. Garantizar y facilitar la participación de las personas con discapacidad en actividades recreativas, culturales, deportivas y de tiempo libre.
10. Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a una vivienda y/o alojamiento de calidad.

TERCERA.- Compromisos de las partes.

El Ayuntamiento de Logroño, a través de la Concejalía de Familia e Igualdad de Derechos y el CERMI-LA RIOJA manifiestan su voluntad de colaborar conjuntamente en un marco de estrecha coordinación.

CERMI-La Rioja se compromete a:

1. Coadyuvar al desarrollo y ejecución del IV Plan Municipal de Integración de Personas con Discapacidad (2015-2018).
2. Colaborar en la selección de medidas a ejecutar durante el 2017.
3. Contribuir al análisis y estudio del ámbito de la discapacidad.
4. Orientar y facilitar información, a los técnicos municipales en materia de discapacidad, para el diseño de programas en materia de formación, inclusión laboral, participación etc.
5. Apoyar al Ayuntamiento en todas aquellas acciones que surjan a lo largo del año en el ámbito de la discapacidad.

6. Garantizar la accesibilidad y usabilidad de los servicios municipales ofrecidos al colectivo de personas con discapacidad (nuevas tecnologías, comunicación).

7. Coordinar y garantizar la operatividad de la Comisión Técnica del IV Plan Municipal de Integración de Personas con Discapacidad (2015-2018), dependiente del CERMI-La Rioja.

8. Velar por el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Accesibilidad en materia de discapacidad.

9. Potenciar la operatividad del Consejo de la Discapacidad para impulsar la visibilidad del colectivo a través de sus miembros.

10. Colaboración en la realización de la Memoria de las medidas ejecutadas del IV Plan Municipal en el ejercicio 20165 y análisis de las mismas.

El Ayuntamiento de Logroño se compromete a:

Aportar 29.216.-€ que se financiarán con cargo a la partida 231.00 489.99 para el cumplimiento de los objetivos y materialización de los compromisos recogidos en el presente Convenio a cuyos efectos podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas.

CUARTA.- Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y evaluación en términos generales de este Convenio corresponderá al Consejo Municipal de la Discapacidad integrado por los grupos políticos municipales, el colectivo de personas con discapacidad a través del CERMI-La Rioja, Concejales delegados del Equipo de Gobierno, representantes del colectivo de las personas con discapacidad de cada una de las Juntas de Distrito de la ciudad y los técnicos municipales.

En la práctica diaria el seguimiento, evaluación y vigilancia del correcto desarrollo de las actuaciones ya especificadas se realizará entre la persona designada al efecto por CERMI-LA RIOJA y la establecida por el Ayuntamiento de Logroño.

QUINTA.- Financiación, Abono y Justificación

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño concederá subvención por un importe máximo de 29.216.- €, abonando el 80% de la cuantía a la firma del presente Convenio. El porcentaje restante será abonado tras la justificación de los gastos e ingresos.

Para la debida justificación, CERMI-La Rioja deberá presentar al Ayuntamiento, con fecha límite de 31 de enero de 2018 la siguiente documentación:

- Memoria Individualizada, de las acciones ejecutadas subvencionadas que se hayan realizado y relación de los ingresos y gastos de cada una de ellas.
- Facturas, relación de las mismas y documentos acreditativos de los pagos. LOS PAGOS DEBERAN ESTAR REALIZADOS EN SU TOTALIDAD A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA

JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION. No se admitirán los pagarés cuya fecha del último vencimiento, sea superior a la fecha de presentación de la justificación de la subvención concedida.

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria o escrito de autorización a favor del Excmo. Ayuntamiento de Logroño para solicitar en su nombre certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Fundación ante la Agencia Tributaria.
- Relación de subvenciones de otras Administraciones o entes públicos o privados para este proyecto.

SEXTA.- Incumplimiento del Convenio

En caso de que las actividades realizadas no correspondan a lo estipulado en este Convenio, no se procederá al abono de la correspondiente subvención.

SEPTIMA.- Incompatibilidades

El importe de la subvención regulada por el presente Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas compatibles de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención. Si se produjera tal concurrencia, se procederá a reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de las actividades desarrolladas.

OCTAVA.- Resolución del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por el total cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes en el mismo y podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento por alguna de las partes, de las estipulaciones esenciales.
- Imposibilidad de ejecutar el objeto del Convenio por causas de fuerza mayor.

En caso de resolución se procederá a la liquidación del convenio obligándose el CERMI-LA RIOJA a presentar al Ayuntamiento de Logroño las actuaciones realizadas hasta la fecha de efecto de extinción, fijando la cantidad, en su caso, que deba ser reintegrada aplicando el principio de proporcionalidad, siempre teniendo en cuenta el grado de cumplimiento. Si en la liquidación resultara que el CERMI-LA RIOJA hubiese recibido un importe superior al que por ejecución del Convenio le correspondiera, deberá reintegrar al Ayuntamiento de Logroño el exceso que corresponda en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

NOVENA.- Naturaleza Jurídica y Orden Jurisdiccional Competente

En la gestión y responsabilidad por razón de este convenio de colaboración se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones concordantes, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector

Publico de la Comunidad Autónomas de La Rioja y las Bases de Ejecución Presupuestaria.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de la interpretación y del presente convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes se someten a la competencia de los tribunales de La Rioja, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles, para la resolución de cuantas cuestiones pudieran plantearse.

DECIMA.- Vigencia

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2017 admitiéndose a los efectos del mismo las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2017.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente convenio y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.